



REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE  
CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY  
N°19.378 (PROGRAMA 2022 EJECUTADO AÑO  
2023), ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ATACAMA Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA -  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL-.**

**CALDERA,**  
**27 SEP 2023**

**VISTOS:** Convenio mandato Programa capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios artículo 5° de la Ley N°19.378 (Programa 2022 ejecutado el 2023) año 2023, suscrito entre Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera; Resolución Exenta N°2396 de fecha 28 de septiembre de 2023, del Servicio de Salud Atacama; El decreto N°5300 del 21 de diciembre de 2016, que delega facultades a la Dirección de Salud Municipal; El decreto N° 122 de fecha 11 de enero de 2023, que establece subrogancia del Director (a) de Salud Municipal; La Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; La Ley N°19.880 de bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; La Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la Republica; y las atribuciones que confiere la ley N° 18.695" Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** La Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, contando además para ello con sus servicios traspasados. Así, el Departamento de Salud Municipal de Caldera –servicio traspasado– tiene por misión contribuir con la participación de la comunidad a mejorar la calidad de vida de la comuna a través de acciones de promoción, prevención y protección, brindando una atención de salud integral a las personas, familias, y comunidad.

**2.-** Por su parte, el Servicio de Salud Atacama es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial



REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

El Servicio de Salud Atacama, depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la vigilancia ministerial en su funcionamiento, y a cuyas políticas, normas y planes generales está sujeto en el ejercicio de sus actividades, en la forma y condiciones que determina la ley.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°396 de fecha 01 de junio de 2023 del Ministerio de Salud, se aprueba normas para el proceso de ratificación y asignación de cupos para los seleccionados que acceden a las iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento, dirigidos a funcionarios que se desempeñan en la atención primaria de salud municipal.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°648 de fecha 04 de septiembre de 2023 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, se distribuyeron los recursos del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5 de la Ley N°19.378.

5.- Que, en virtud de lo antes expuesto el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera -Dirección de Salud Municipal- con fecha 14 de septiembre de 2023, suscriben Convenio mandato Programa capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios artículo 5° de la Ley N°19.378 (Programa 2022 ejecutado el 2023) año 2023, el cual debe ser aprobado mediante el presente acto administrativo.

DECRETO Int. N° 440 / N° 2943

1.- **APRÚEBESE**, en cada una de sus partes Convenio mandato Programa capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios artículo 5° de la Ley N°19.378 (Programa 2022 ejecutado el 2023) año 2023, suscrito con fecha 14 de septiembre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.300-6, representado por su Director **BERNARDO VILLABLANCA LLANOS**, cédula de identidad I \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5° piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario No 69.030.300-0, representada por su Directora (S) de Salud Municipal doña **ADELINDA VERGARA GODOY**, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ imbos domiciliados en calle Cousiño N°395, comuna de Caldera, en adelante la "Municipalidad", cuyo texto conocido por las partes se entiende parte integrante del presente acto administrativo.



REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

2. La Dirección de Salud Municipal, tomará todas las providencias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio mandato que por este acto se aprueba.

3. Remítase copia del presente decreto al Señor Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



**ADELINDA VERGARA GODOY**  
**DIRECTORA (S) DE SALUD MUNICIPAL**  
"Por delegación de facultades"



**WALDO WONG GENERAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución: D.S.M, Secretaria Municipal, Archivo  
AVG/WWG/PGM/pgm